

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 260 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 4158492 y documento N° 6627696 de fecha 08 de febrero del 2024, presentado por Duilio Arnoulo Valdivia Tejada, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado DROGUERIA "SURGICAL EQUIPMENT AND SUPPLIES EIRL", con SI DIGEMID 110194, con Razón Social SURGICAL EQUIPMENT AND SUPPLIES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y RUC N° 20601753180, sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1277-2022-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 21 de diciembre del 2022, se otorgó la Autorización Sanitaria de Funcionamiento del mencionado establecimiento con Oficina Administrativa ubicada en Urb. Ciudad Satélite, zona Lanificio, Mz. A, lote 15, Dpto. A3, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa y Almacén autorizado en la modalidad de Servicio de Almacenamiento por Encargo ubicado en Urb. Asociación de Vivienda Santa Mónica, Mz. A, lote 3 Dpto. B1, distrito Jacobo Hunter, provincia y departamento de Arequipa.

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la DROGUERIA "SURGICAL EQUIPMENT AND SUPPLIES EIRL", solicita Autorización Sanitaria de Traslado de Oficina Administrativa a Urb. San Isidro, Mz. C, lote 21, distrito, provincia y departamento de Arequipa y Almacén a P. T. Huaranguillo, Mz. V, lote 22, distrito Sachaca, provincia y departamento de Arequipa

Que, mediante el Acta de Inspección para Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros que almacenan Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 014-I-2024-DA-CVS de fecha 19 de marzo del 2024, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 115-2024-DIREMID-FCVS de fecha 20 de marzo del 2024 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización Sanitaria de Traslado**.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ordenanza Regional N° 508-2023-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 132-15-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por el Memorandum N° 055-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-USD y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR;



Estando conforme con el Informe N° 115-2024-DIREMID-FCVS de fecha 20 de marzo del 2024, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** al establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA "SURGICAL EQUIPMENT AND SUPPLIES EIRL"**, con **SI DIGEMID 110194**, con Razón Social **SURGICAL EQUIPMENT AND SUPPLIES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y RUC N° 20601753180, cuyo representante legal es Duilio Arnoulo Valdivia Tejada, con **Oficina Administrativa** ubicada en Urb. San Isidro, Mz. C, lote 21, distrito, provincia y departamento de Arequipa y **Almacén** ubicado en P. T. Huaranguillo, Mz. V, lote 22, distrito Sachaca, provincia y departamento de Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en **Urb. San Isidro, Mz. C, lote 21, distrito, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2024

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MRA/ADR/GMC/petq
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Abog. Erick Maicoll Apaza Palo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION (e)